

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de cuatro (04) apoyos a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras, Agropecuarias, Derecho, Comercio Internacional, Mercadeo, Ingenierías o carreras afines a las industrias creativas y culturales.; que acredite conocimiento en un modelo de asistencia técnica y administrativa para los emprendedores y para la pequeña y mediana empresa.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia comprobada mínima de veinticinco (24) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$183.040.000) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: El valor individual para cada contrato corresponde a CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$45.760.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de enero por valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (416.000) b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.160.000,00). Cada uno. C) un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.744.000)
PLAZO:	hasta el 30 de diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Arauca.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de Hugo Hernan Riaño González, Profesional Grado 02 Sena -Regional Arauca.
ORDENADOR DEL PAGO:	Eddie Yovanny Millan, Subdirector de Centro-Director Regional Arauca

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

En cuanto al emprendimiento, el SENA orientará sus acciones en dos tipos de emprendimiento: los de tipo



social y los empresariales y de alto impacto. Para ello la Entidad debe concentrar esfuerzos en el mejoramiento de las Unidades de Emprendimiento en todo el país, asimismo en la cualificación de los emprendedores y la calidad de los planes de negocios; mediante el mejoramiento de los procesos de asesoría, la articulación, el mejoramiento y fortalecimiento del Fondo Emprender, como lo establece el PND. Se contará con Fonade como un operador mejorado, pero buscando otro u otros que mejoren la operación del Fondo. Se orientarán esfuerzos en el fortalecimiento de la integración de Jóvenes Rurales Emprendedores al emprendimiento. Se potenciará el programa de apoyo a las MIPES, micros y pequeñas empresas.

El proceso de emprendimiento en el SENA es la herramienta para la creación de la cultura emprendedora y el desarrollo de nuevas empresas innovadoras conformadas por los aprendices, partiendo desde su formación en la obtención de habilidades y competencias para emprender.

Identificando oportunidades de negocios y participando en la estructuración de ideas de negocio, con el fin de ponerlas en marcha por medio de las diferentes fuentes de financiación disponibles, como el Fondo Emprender (capital semilla no reembolsable y línea de crédito) y otras fuentes de financiación. Este proceso debe estar liderado por Los Directores Regionales y Subdirectores de cada Centro de Formación, apuntando al cumplimiento de los lineamientos dados por la Dirección de Empleo y Trabajo y Emprendimiento y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender procurando el encadenamiento de acciones desde la formación en los centros.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
2. Diseñar, gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
3. Cumplir las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su cumplimiento.
4. Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de

- prestación del servicio.
5. Participar en eventos de divulgación y sensibilización para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos.
 6. Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como ideación y validación temprana, pitch y formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación.
 7. Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando visitas programadas a las instalaciones de las empresas y asesorías en los Centros de Desarrollo Empresarial SENA.
 8. Asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad.
 9. Cumplir con las actividades planificadas con los emprendedores y/o empresarios en los tiempos y condiciones estipuladas.
 10. Diagnosticar las necesidades de formación de los emprendedores y/o empresarios y realizar sesiones de entrenamiento para fortalecer sus competencias.
 11. Colaborar en el desarrollo de competencias de emprendimiento dentro de los procesos formativos de la Entidad en asocio con la dirección de formación profesional en cada regional y centros de formación.
 12. Asistir y participar en los foros, seminarios, capacitaciones, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado por el Líder regional de Red.
 13. Participar eventos de divulgación y ruedas de negocio del centro o la regional.
 14. Cumplir con lo establecido en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).
 15. Identificar y promover el uso de las diferentes fuentes de financiación para la creación de empresas.
 16. Apoyar los procesos administrativos del centro y la regional relacionados con las evidencias de sus servicios prestados, inherentes a las actividades de su perfil.
 17. Entregar oportunamente los informes mensuales y cada vez que sean requeridos.
 18. Respetar los parámetros de Habeas Data determinado para cada uno de los programas del Centro de Desarrollo Empresarial - SENA.
 19. El contratista se compromete bajo sus propios medios a cumplir para la vigencia 2019 o en el tiempo del contrato, con las metas asignadas y lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en cumplimiento de los objetivos y líneas misionales del programa. Estas metas serán distribuidas por el gestor líder de centro y/o líder de Red, así mismo será verificada su ejecución mensual por parte del supervisor del contrato.
 20. En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo.
 21. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.
 22. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.
 23. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.
 24. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de

otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma ComproISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

25. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
26. Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus obligaciones.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el departamento de Arauca

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$183.040.000) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera:

El valor individual para cada contrato corresponde a CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$45.760.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de enero por valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (416.000) b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.160.000,00). Cada uno. C) un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.744.000). Certificado de disponibilidad presupuestal No. 420 del 13 de enero de 2020 expedido por la Regional.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Hugo Hernan Riaño Gonzalez – Profesional Grado 02 Regional Arauca.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Director(a) Regional o Subdirector(a) de Centro según el caso) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación

contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el señor Hugo Hernan Riaño González, profesional Grado 02 de la Regional revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumpliendo con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Arauca a los 14 días del mes de enero de 2020.


EDDIE YOVANNY MILLÁN

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional.


Revisó: Yessika Iveth Castañero Moreno
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto


Revisó: Lila Sabrina Gamez Cabrera
Responsable del proceso gestión contractual

Vianca Vanessa Rojas Camejo

De: Yessika Iveth Castaño Moreno
Enviado el: martes, 28 de enero de 2020 09:39 a.m.
Para: Gina Paola Leon
Asunto: RV: Autorizaciones Arauca

Dra. Gina le comparto el concepto favorable de Junior.

Cordialmente;

De: Hernan Fuentes



Yéssika Iveth Castaño Moreno

Coordinadora Grupo de
Apoyo Administrativo Mixto
Sena-Regional Arauca
ycastano@sena.edu.co
Tel: (+57)8856340 IP 74215
Carrera 20 # 28-163 Barrio Libertadores,
Arauca, Arauca



SENAcomunica

www.sena.edu.co

<hernan.fuentes@sena.edu.co>

Enviado el: martes, 28 de enero de 2020 9:30 a. m.

Para: Yessika Iveth Castaño Moreno <ycastano@sena.edu.co>

CC: Carlos Arturo Gamba Castillo <Cgamba@sena.edu.co>; Claudia Patricia Aza Campos <cpaza@sena.edu.co>;

Guillermo Meza Ramirez <gumeza@sena.edu.co>; Luisa Fernanda Velasquez Giraldo <lfvelasquezg@sena.edu.co>

Asunto: RV: Autorizaciones Arauca

Cordial saludo estimada Yessika

De manera atenta me permito informar que dada la justificación del cambio en los estudios previos se emite concepto favorable para dar trámite a los ajustes descritos, toda vez que no presenta afectaciones presupuestales.

Agradezco hacer llegar el estudio previo ajustado en pdf

Gracias y quedo atento

HERNAN FUENTES



Director de Empleo, Trabajo y Emprendimiento

Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Torre Norte Piso 7, Bogotá - Colombia

Tel.: +57 (091) 5461500 ext. 12080

hernan.fuentes@sena.edu.co



De: Yessika Iveth Castaño Moreno

Enviado el: miércoles, 22 de enero de 2020 12:41 p. m.

Para: Carlos Arturo Gamba Castillo; Zulma Yolima Lobaton Tierradentro

CC: Eddie Yovanny Millan; Gina Paola Leon

Asunto: RV: Autorizaciones Arauca

Muy buenas tardes Dr. Calos según conversación telefónica le indico cual sería la modificación de los estudios previos en el ítem valor y forma de pago de las autorizaciones 042 y 043:

1. **Los cambios en el Estudio Previo Gestores Senior**, serian en la primera hoja el siguiente:

VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$144.540.000) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: El valor individual para cada contrato corresponde a CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$48.180.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (01) pago correspondiente al mes de Enero de 2020, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$1.314.000), b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a Noviembre de 2020, cada uno por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.380.000,00) y c) Un (01) último pago por el mes de Diciembre por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.066.000).
-------------------------------	---

De igual forma en el siguiente numeral:

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para

la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$144.540.000) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera:

El valor individual para cada contrato corresponde a CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$48.180.000,00). El valor individual para cada contrato corresponde a CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$48.180.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (01) pago correspondiente al mes de Enero de 2020, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$1.314.000), b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a Noviembre de 2020, cada uno por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.380.000,00) y c) Un (01) último pago por el mes de Diciembre por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.066.000). Para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 420 del 13 de enero de 2020.

2. **Los cambios en el Estudio Previo GESTORES JUNIOR**, serian en la primera hoja el siguiente:

VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$183.040.000) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: El valor individual para cada contrato corresponde a CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$45.760.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de Enero por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (1.248.000); b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, cada uno por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.160.000,00) y c) un último pago por el mes de Diciembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$2.912.000).
-------------------------------	--

De igual forma en el siguiente numeral:

7. Valor del contrato y justificación:

.....

El valor individual para cada contrato corresponde a CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$45.760.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de Enero por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (1.248.000); b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, cada uno por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.160.000,00) y c) un último pago por el mes de Diciembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$2.912.000). Certificado de disponibilidad presupuestal No. 420 del 13 de enero de 2020.

Quedo atenta a sus indicaciones.

Cordialmente;



Yéssika Iveth Castaño Moreno

Coordinadora Grupo de
Apoyo Administrativo Mixto
Sena-Regional Arauca
ycastano@sena.edu.co
Tel: (+57)8856340 IP 74215
Carrera 20 # 28-163 Barrio Libertadores,
Arauca, Arauca



www.sena.edu.co

De: Eddie Yovanny Millan
<eddie.millan@sena.edu.co>

Enviado el: miércoles, 22 de enero de 2020 5:45 a. m.

Para: Yessika Iveth Castaño Moreno
<ycastano@sena.edu.co>

CC: Marisela Prada Reyes
<mprada@sena.edu.co>; Gina Paola
Leon <gpleon@sena.edu.co>; Luz
Deisy Gallego
<ldgallego@sena.edu.co>; María

Victoria Rodríguez Acevedo <mvrodrigueza@sena.edu.co>; Leidy Camargo <leicamargo@sena.edu.co>

Asunto: RV: Autorizaciones Arauca

Buenos días Yessika, cordial saludo.

Agradezco proceder con la contratación de los gestores de emprendimiento junior y senior según la relación dada en archivo compartido, el cual se encuentra actualizado.

Estoy atento a cualquier inquietud o sugerencia.



Eddie Yovanny Millán

Subdirector-Director Regional
Sena-Regional Arauca
eddie.millan@sena.edu.co
Tel: (+57)8856340 IP 74245
Carrera 20 # 28-163 Barrio Libertadores,
Arauca, Arauca



www.sena.edu.co

De: Zulma Yolima Lobaton Tierradentro <zlobaton@sena.edu.co>

Enviado: martes, 21 de enero de 2020 18:56

Para: Eddie Yovanny Millan <eddie.millan@sena.edu.co>

Cc: Luz Deisy Gallego <ldgallego@sena.edu.co>

Asunto: Autorizaciones Arauca

Cordial saludo Dr. Eddie

Adjunto me permito remitir Autorización de Contratación de Objetos Iguales solicitada por la Regional ARAUCA para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Zulma Yolima Lobaton Tierradentro

Abogada Contratista

Despacho Secretaría General SENA

zlobaton@sena.edu.co

IP14367



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL.

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

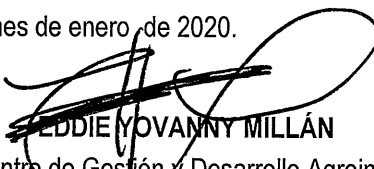
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar servicios profesionales de cuatro (04) apoyos a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Se expide en Arauca los 14 días del mes de enero de 2020.


EDDIE YOVANNY MILLÁN
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional.

Revisó: Yessika Iveth Castaño Moreno
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez
Responsable proceso gestión contractual.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca

Carrera 20 No. 28-163 – PBX (57) 8856340

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pág. 1



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON OBJETOS IGUALES

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector de Centro con Funciones de Director, de la Regional **ARAUCA** según Estudio Previo, solicita autorización para contratar CUATRO (4) profesionales como Gestor Junior, que apoyen a la coordinación nacional de emprendimiento con el siguiente objeto igual: *"Prestar los servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo a los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados"*

Que el Director de Empleo y Trabajo de la Dirección General del SENA, reportó, según análisis realizado que la necesidad solicitada por la Regional es viable con el fin de cumplir el objeto del contrato establecido.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Secretaría General:

AUTORIZA

A la Regional **ARAUCA** a contratar los servicios de CUATRO (4) profesionales como Gestor Junior, que apoyen a la coordinación nacional de emprendimiento con el siguiente objeto igual: *"Prestar los servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo a los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados"*

Dada en Bogotá D.C. a los

21 ENE 2020

VERÓNICA PONCE VALLEJO

Secretaria General

- 0043

Vo. Bo. Hernan Fuentes- Director de Empleo y Trabajo

Proyectó: Lila Sabrina Cabrera Gámez. – Responsable proceso gestión contractual.

Revisó: Zulma Yolima Lobaton – Abogada Secretaría General.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General- Secretaría General

Dirección Calle 57 No. 8-69 Ciudad Bogotá. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales de cuatro (04) apoyos a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80111620	80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a los siguientes criterios:

Educación: Profesional en ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras, Agropecuarias, Derecho, Comercio Internacional, Mercadeo, Ingenierías o carreras afines a las industrias creativas y culturales.; que acredite conocimiento en un modelo de asistencia técnica y administrativa para los emprendedores y para la pequeña y mediana empresa.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

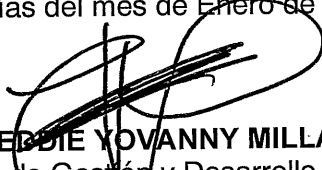
Experiencia: Experiencia comprobada mínima de veinticinco (24) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad en las últimas vigencias:

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
033/2019	JESÚS DAVID ROBLES GAMBOA	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial y gestión de proyectos especiales, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados	CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$46.679.600) M/CTE incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Once (11) pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$4.243.600) M/CTE cada uno.	CONTRATACIÓN DIRECTA
070/2018	FRAN NICOLAS FUENTES RODRIGUEZ	Prestación de servicios de Un (01) profesional como apoyo a los usuarios de las unidades de emprendimiento, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - ~BDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.	El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VENTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$ (44.228.200) incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a nueve (09) días del mes de Enero de 2018 por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.174.200) B) once pagos iguales por los meses de Febrero a diciembre de 2018, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$3.914.000).	CONTRATACIÓN DIRECTA

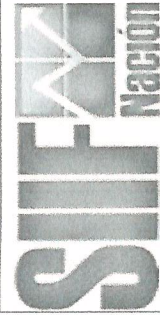
Se expide en Arauca a los 14 días del mes de Enero de 2020.


EDDIE YOVANNY MILLÁN

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional.

Revisó: Yessika Iveth Castaño Moreno
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez
Responsable del proceso gestión contractual.



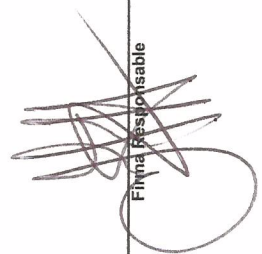
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

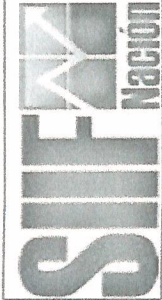
Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHycastano
36-02-00-081-
000000
2020-01-13-2:43 p. m.

YESSIKA IVETH CASTANO MORENO
SENA REGIONAL ARAUCA-DIRECCION
REGIONAL

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
Numero.: 420		Fecha Registro: 2020-01-13		Unidad / Subunidad ejecutora: 36-02-00-081-000000		SENA REGIONAL ARAUCA-DIRECCION REGIONAL			
Estado.: Generado		Valor Inicial:		Valor Total Operaciones: 414.405.000,00		Valor Actual: 0,00		414.405.000,00	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO							
101039 DESPACHO REGIONAL-EMPENDIMIENTO		C-3602-1300-8-0-3602017-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPRESA - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL							
		FECHA OPERACION		VALOR INICIAL		VALOR OPERACION		VALOR ACTUAL	
				414.405.000,00		0,00		414.405.000,00	
Total:									
Objeto: Contratar los servicios personales del Líder Regional de Emprendimiento; Apoyo Administrativo de Emprendimiento; Tres (03) Gestores Senior y Cuatro (04) Gestores Junior.									


Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHyCastano
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-081-000000
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-13-2:44 p. m.

YESSIKA IVETH CASTANO MORENO
SENA REGIONAL ARAUCA-DIRECCION REGIONAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	420	Fecha Registro:	2020-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-081-000000	SENA REGIONAL ARAUCA-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Costo	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	414.405.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00	Saldo x Comprometer:	414.405.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
Número:	420	Fecha Registro:	2020-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
101039 DESPACHO REGIONAL- EMPRENDIMIENTO	C-3602-1300-5-0-3602017-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		414.405.000,00	0,00	414.405.000,00	414.405.000,00
Total:						414.405.000,00	0,00	414.405.000,00	0,00

Objeto: Contratar los servicios personales del Líder Regional de Emprendimiento, Apoyo Administrativo de Emprendimiento, Tres (03) Gestores Senior y Cuatro (04) Gestores Junior

Firma Responsable



**CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
REGIONAL ARAUCA**

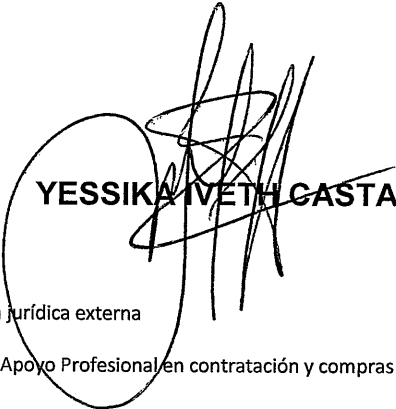
**LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA,
REGIONAL ARAUCA**

CERTIFICA

Que revisada la solicitud de contratación aprobada por el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con Funciones de Director Regional, para Prestar servicios profesionales de cuatro (04) apoyos a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.

Teniendo en cuenta que el personal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, es inexistente para prestar estos servicios, los mismos deben contratarse a través de una persona natural para poder continuar con el desarrollo de las actividades formativas.

Se expide de conformidad con lo expresado en el manual de contratación vigente y el plan anual de adquisiciones 2020, a los veintidós (22) días del mes de Enero de Dos Mil Veinte (2020).


YESSIKA IVETH CASTAÑO MORENO


Revisó: Grisela Prada Reyes - Asesora jurídica externa

Proyectó: Grisela Prada Reyes - Apoyo Profesional en contratación y compras